El aprendizaje de las competencias para la diversidad religiosa en una cultura democrática: los alumnos de la E.U. de Magisterio de la Universidad del País Vasco, especialidad en Educación Primaria.

María Olga Macías Muñoz
Universidad del País Vasco. Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales. Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao

Resumen

La idea de esta comunicación surge del trabajo que se ha realizado dentro del Plan de Perfeccionamiento del Profesorado de la Universidad del País Vasco "Eragin" basado en el uso de las metodologías activas. Este plan consta de dos fases, el desarrollo de un diseño educativo y su posterior implementación.

El proyecto que he desarrollado en su fase de diseño tiene como tema el respeto de los derechos de los niños haciendo especial hincapié en la libertad religiosa vinculada con los actuales movimientos migratorios. Este proyecto ha sido aprobado para su implementación durante el actual curso (segundo cuatrimestre) en los alumnos de magisterio de la especialidad de Educación Primaria, curso primero, rama de euskera, dentro de la asignatura Ciencias Sociales y su Didáctica I.

El eje central del proyecto se centra en la resolución de un problema mediante la metodología de resolución de problemas (ABP). A los alumnos se les plantea una cuestión central, *¿Respetamos los derechos de los niños?,* que está basada en una situación real que surgió en Vitoria acerca de una niña magrebí estudiante primaria y que era obligada por sus padres a ir a clase con el chador.

A partir de este problema estructurante surgen una serie de preguntas motrices que los alumnos tendrán que trabajar para dar solución al problema general que se plantea con respecto a la libertad religiosa de los niños. Estas preguntas son: ¿Conocemos los derechos de los niños? ¿Cómo nos implicamos en su defensa? ¿Respetamos los derechos de los niños? ¿Por qué no se cumplen? ¿Qué medidas podemos tomar para que se cumplan? ¿Cómo reaccionamos ante su incumplimiento? ¿Cómo dar respuesta a este problema? Mediante la resolución de cada una de estas preguntas motrices a través de la metodología ABP, los alumnos trabajarán y adquirirán todas las competencias de aprendizaje que se recogen para la asignatura.

Objetivos

El objetivo de la comunicación es presentar la vertiente metodológica del proyecto indicado, basada en la resolución de problemas (ABP), con la finalidad de que los futuros egresados como profesores de Educación Primaria adquieran una serie de competencias para desarrollar en el ámbito laboral con respecto a la diversidad religiosa, educación integral y cultura democrática. El trabajo que han de realizar en las prácticas de la asignatura Ciencias Sociales y su Didáctica I exigirá a los alumnos la utilización de diversas formas de trabajo cooperativo y de reflexión y análisis personal e interpersonal a través de la elaboración de un *Diario para el diálogo*. Además de los objetivos conceptuales y procedimentales, se busca que el alumno desarrolle una capacidad crítica no sólo con su trabajo, sino también con respecto al trabajo de sus compañeros de grupo mediante diversos métodos de evaluación grupal. También, el alumno deberá desarrollar esta capacidad crítica en un análisis continuo de las cuestiones que se plantean durante las diversas actividades que tienen que realizar. Se trata de que aprendan

a ser autónomos a la hora de gestionar el problema al que tienen que dar una o varias soluciones y que de este modo desarrollen unas actitudes de respeto democrático hacia un tema tan sensible como los derechos de los niños y en particular hacia su vertiente religiosa.

La cuestión de los derechos de la infancia ha sido tratada profusamente desde distintos ámbitos de la educación, aún así, hay una vertiente de estos derechos, vinculada con la expresión y libertad religiosa de los niños que ha pasado prácticamente inadvertida hasta que ha estallado con plena virulencia en las escuelas a cuenta de la utilización de símbolos o preceptos de creencias minoritarias. Tal es el caso que en Francia se ha establecido una ley con respecto al uso de los alumnos de símbolos religiosos en las escuelas públicas. Esta realidad que nos puede parecer lejana ha llegado con fuerza a las escuelas de nuestros pueblos y barrios, por lo que nos vemos en la necesidad de dotar a los futuros profesores de unos instrumentos que les permitan gestionar cualquier conflicto que podría surgir en las aulas con respecto al uso de símbolos o mantenimiento de costumbres vinculadas con religiones minoritarias.

Como hemos comentado los derechos de los niños han sido recogidos en muy diversos foros. Tres son los documentos que han sentado una jurisprudencia internacional con respecto a los derechos de la infancia: la *Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño* (1924), la *Declaración de los Derechos del Niño*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959 y la *Convención sobre los Derechos del Niño*, aprobada también por este organismo en 1989. Estos tratados se vieron refrendados por el Parlamento Europeo, que a través de la Resolución A 3-0172/92 aprobó la *Carta Europea de los Derechos del Niño*. A su vez, la Constitución Española de 1978, además de impulsar las grandes reformas del Derecho de familia, hace del menor titular de una serie de derechos fundamentales, refuerza su valoración como persona y lo configura como un ser participativo y creador. Por último, la *Ley de Protección del Menor* de 1996, supone un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los poderes públicos, instituciones, familias y al conjunto de la sociedad en general. Esta ley llega a afirmar la supremacía de los intereses de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. No en vano, su atención se ha convertido en un servicio público de todos los estados que insta a los padres, organizaciones, autoridades y gobiernos a reconocer y defender los derechos y libertades de los niños (Ararteko (2000); Pérez, (2007); Apaes, S/F).

En cuanto a la Comunidad Autónoma Vasca, la Ley 27/83 de 25 de noviembre de “Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos” atribuye a estos últimos la ejecución dentro de su territorio de la legislación de las Instituciones Comunes en las materias de Asistencia Social y política infantil y juvenil (Diputación Foral de Bizkaia, S/F).

No es este el espacio para analizar el significado global de la legislación sobre la infancia arriba indicada. Entidades como UNICEF (2008) y Save the Children (2011) han realizado un exhaustivo estudio del significado de la *Convención sobre los derechos del niño* de 1989 y dentro de los estudios de los profesores Paulí Dávila y Luis Mª Naya encontramos un profundo análisis de esta normativa. Lo que nos interesa es dotar de un marco teórico al eje central del proyecto que planteamos en torno a la libertad de religión de los niños. Sobre este particular, los autores anteriormente citados han analizado entre otros derechos del niño aquellos relacionados con la no discriminación por razón de raza, nacionalidad y creencia (Dávila, Naya, 2003, 2006a, 2006b, 2008, 2009).

Dentro de la *Declaración de los Derechos del Niño* de 1959 se recoge la no discriminación por razón de raza, nacionalidad o creencia y se incluye un nuevo concepto: “*el interés superior del niño”*. Se entiende que este interés debe de ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación y dicha responsabilidad incumbe en primer término a los padres. Al mismo tiempo, dentro de esta normativa se fundamentan dos principios

que son el de la protección especial del niño para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en forma saludable y normal, y el derecho a la educación, en el cual se encuentran implicados los gobiernos, la sociedad y los padres (Dávila, Naya, 2006a y 2008).

Dentro de la *Convención sobre los Derechos del Niño* de 1898 se subraya y se defiende la función de la familia en la vida de los niños, la obligación de los Estados y la responsabilidad de los padres en materia de atención a sus hijos. Además se fomenta el respeto a la infancia, pero no a costa de los derechos humanos o de las responsabilidades de los otros y, también, a apoyar el principio de no discriminación. A raíz de este tratado cuyo reconocimiento ha sido universal, con excepción de Estados Unidos y Somalia, se han creado en diferentes estados y comunidades la figura del Defensor del Niño (Dávila, Naya, 2003, 2006a y 2008). Con respecto al apartado *Garantizar los derechos civiles y políticos* de los niños, la Convención reconoce la libertad de expresión, de pensamiento, conciencia y religión, asociación, opinión del niño, protección a la vida privada y participación, de acuerdo con su capacidad de desarrollo. En la sección *Colaborar con la familia respetando sus derechos y obligaciones*, se habla de la dirección y orientación de padres y madres para el ejercicio de los derechos del niño. Por último, se recoge también un apartado bajo el epígrafe *Proteger y atender a los niños y niñas en situaciones vulnerables y contra toda forma de explotación y violencia*. Como se puede observar, prevalece el derecho al desarrollo de la personalidad y los derechos de protección y atención, sin dejar de lado la *autonomía* del niño, entendida en su doble aspecto psicológico y sociológico y su correlativo de derechos civiles y políticos.

En cuanto a la *no discriminación* del niño, la Convención aúna las ideas de la declaración de 1924 y de la de 1959 en las que se defendía el principio de que el niño debe de ser protegido excluyendo toda consideración de raza, nacionalidad y creencia. Un aspecto a reseñar es la unión que se establece en los tres documentos citados entre este principio de no discriminación y la educación (Dávila, Naya, 2006a y 2008). En 1924 se decía que la educación era el mejor antídoto contra la discriminación y en 1959 quedaba perfectamente establecida esta relación entre no discriminación y los objetivos de la educación, encaminados a la tolerancia y la paz. Es más, en el artículo 29 de la Convención se indican cuáles son los objetivos de la educación: desarrollo de la personalidad; respeto a los derechos humanos; respeto a los padres, a la identidad cultural y valores nacionales y de otras civilizaciones; asunción de una vida responsable en una sociedad libre con respeto a la diversidad y, finalmente, respeto al medio ambiente natural. Con respecto a la familia, la Convención reconoce que es uno de los ejes fundamentales, junto con el Estado para garantizar y proteger los derechos de los niños.

En cuanto a los derechos políticos y civiles de los niños, en la Convención se da paso a una concepción diferente de los derechos del niño, ya que pasa de ser objeto de derecho a ser sujeto de derecho. Entre estos derechos políticos y civiles se especifican los de libertad de expresión, de pensamiento, conciencia y religión, asociación, opinión del niño, protección a la vida privada y participación, de acuerdo con su capacidad y desarrollo (Dávila, Naya, 2003, 2006a y 2008).

Metodología

Dentro del Programa Eragin que organiza el SAE de la Universidad del País Vasco hemos realizado un proyecto docente que se implementará el presente curso. Por lo tanto, tan sólo nos podemos remitir en esta comunicación a un marco teórico.
Dentro de este marco teórico, además de la importancia pedagógica de la metodología basada en la resolución de problemas, se tratarán las competencias que los futuros profesores de Educación Primaria deben adquirir y qué medios se emplearán para este proceso de aprendizaje.
La asignatura en la que se va a implementar este proyecto, Ciencias Sociales y su Didáctica I, se imparte en el primer curso de Magisterio en su especialidad de Profesor en Enseñanza Primaria.

Sus competencias son las siguientes (Universidad del País Vasco, 2008):

Cuadro 1. Competencias generales de la asignatura

COMPETENCIAS GENERALES DE LA ASIGNATURA
1.- Analizar el hecho social en sus diferentes dimensiones y a diferentes escalas espacio-temporales, comprender su valor formativo y contribuir a la educación en valores.
2.- Comprender los componentes y principios del funcionamiento democrático, su proceso de evolución y las instituciones públicas y privadas, valorando la relación personal de cada estudiante con su entorno para contribuir a la resolución pacífica de los conflictos.
3.- Utilizar técnicas de búsqueda y análisis de información y comunicar los resultados con corrección.

El eje central de nuestro proyecto es un problema estructurante que gira en torno al respeto de la libertad religiosa. Este problema, que responde a la pregunta general *¿Respetamos los derechos de los niños?*, se plantea sobre una situación real que surgió en un colegio de Vitoria al que acudía una niña musulmana con el chador.

En el trasfondo de esta cuestión se encontraban dos cuestiones: cómo garantizar los derechos universales de los niños al tiempo que se reconocen sus identidades culturales; y cómo abordar el laicismo en las escuelas desde *la igualdad de la diferencia* (Bottom, 2004). La comunidad magrebí es la más numerosa en el Estado español. Puede que se haya sobredimensionado su presencia, pero la figura de la mujer velada ha sido un tema ampliamente debatido en los medios de comunicación y los discursos políticos. A veces a través de las críticas al uso del velo se ve a las mujeres de esta comunidad más que como a víctimas del islam, como a las víctimas de una cultura machista y retrasada lo que desata muchos de los prejuicios entro Oriente y Occidente.

Desde el punto de vista educativo, la cuestión es cómo construir un espacio común sin que ninguna persona tenga que renunciar a la propia identidad. El velo en las escuelas no sólo plantea la cuestión sobre la aplicación del principio del laicismo en una sociedad multicultural, sino que se considera que es la expresión visible de la sumisión de la mujer.

Por lo tanto, este argumento perpetúa la idea de la desigualdad de las mujeres y reproduce la clásica jerarquía de las culturas superiores-inferiores. Está fuera de toda discusión que el estado laico debe garantizar la libertad de opción religiosa de sus ciudadanos, pero hasta el momento, la postura de los estados ha sido eliminar cualquier signo religioso del espacio escolar. Hay que tener en cuenta que la escuela es una de las instituciones más importantes del espacio público, y, por tanto, tiene que garantizar la libertad de religión, dentro de una igualdad en la que todas las diferencias tengan cabida. La cuestión radica en cómo personas con culturas distintas pueden acceder a conocimientos instrumentales sin renunciar a sus identidades.

Se trata, en definitiva, de desarrollar un modelo de ciudadanía que permita integrar a las personas inmigrantes, portadoras de otros referentes y pautas culturales, lo que requiere ampliar nuestra noción de pluralismo, aceptando una diversidad para la que hasta ahora hemos tenido posturas muy restrictivas (Pajares, 2006). El rechazo y discriminación de que son objetos algunas minorías en la escuela encuentran muy a menudo su justificación en que estos niños y niñas reflejan y evidencian con mayor intensidad mediante sus acciones los valores y contravalores de un sistema social que interesa que actúe ocultamente. Lo paradigmático es

que todas estas desigualdades vendrían a contradecir un rasgo común que debería repetirse en todos los sujetos: todos y todas tienen idénticos derechos, independientemente de lo diferentes que sean (Sánchez, 2004).

Estas premisas y fundamentos teóricos son los que se han tomado como punto de partida para que los alumnos adquieran los siguientes objetivos formativos o resultados de aprendizaje a raíz del problema estructurante que se plantea:

Cuadro 2. Resultados de aprendizaje

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	CG1*	CG2	CG3	COMPETENCIAS TRANSVERSALES
1. Identificar el hecho religioso como un hecho social en sus distintas vertientes.	X			
2. Conocer e identificar la situación religiosa y social del entorno escolar.			X	
3. Identificar y describir la diversidad del hecho religioso dentro de los alumnos del aula.	X		X	
4. Conocer las peculiaridades de los alumnos y sus derechos básicos: derecho a la educación y derecho a la libertad religiosa.		X		
5. Analizar los elementos esenciales de posible discriminación entre los alumnos con respecto a los derechos básicos a la educación y libertad religiosa dentro del aula.		X		
6. Analizar lo elementos básicos de la segregación por cuestiones religiosas tanto a nivel de centro como a nivel institucional.		X		
7. Adquirir habilidades en la detención, diagnóstico y tratamiento educativo de la segregación por motivos religiosos.		X		DOE (Didáctica y Organización Escolar)
8. Estudiar las diferentes soluciones en el aula y en el centro al problema de la segregación por motivos religiosos.		X	X	DOE
9. Realizar un análisis funcional de la conducta institucional, del centro y de los alumnos con respecto a la segregación por motivos religiosos y su tratamiento educativo.		X	X	DOE
10. Valorar las respuestas educativas de las instituciones, familias, centro y alumnos ante la segregación religiosa.		X	X	DOE
11. Desarrollar habilidades comunicativas en la atención a las partes implicadas en el caso de segregación religiosa: alumno, familia, centro, Apa, instituciones.	X	X	X	DOE

* (CGA 1 = Competencia general de la asignatura 1)

Se reseñan a continuación las necesidades de aprendizaje que se trabajan a través de los objetivos de aprendizaje anteriormente citados:

Cuadro 3. Necesidades de aprendizaje

NECESIDADES DE APRENDIZAJE	CG1*	CG2	CG3	COMPETENCIAS TRANSVERSALES
1. Valorar el problema desde la experiencia de los estudiantes de magisterio: enunciar las causas que originan este problema y las consecuencias que se derivan del mismo.	X	X	X	
2. Identificar el conocimiento previo del grupo de trabajo.	X	X	X	
3. Identificar las carencias de conocimiento con respecto a lo que se expone en el problema y los problemas subordinados que genera.	X	X	X	
4. Analizar el problema desde la perspectiva de la integración social teniendo en cuenta: la diversidad religiosa, los derechos universales del hombre, la declaración de los derechos de los niños y el entorno social de la escuela.	X	X	X	
5. Preguntarse cómo debe de ser la intervención educativa ante este problema desde el punto de vista de la dirección del centro.	X	X	X	X (DOE)

*(CGA 1 = Competencia general de la asignatura 1).

Para trabajar estos objetivos de aprendizaje y necesidades de aprendizaje, los alumnos desarrollarán seis actividades, dentro de las cuales tendrán que da respuesta a una serie de preguntas motrices.

En cada actividad se indica la duración, las competencias que se trabajan, los resultados que se persiguen alcanzar y los entregables. Algunas actividades están dividas en distintas tareas.

Tanto en las actividades como en las tareas se indican los objetivos de cada una de ellas y el proceso de trabajo que se ha de seguir. Se reseña también el material que utilizarán los alumnos para cada actividad y el tiempo que deben de trabajar en cada una de ellas.

Cuadro 4. Actividades para el estudiante

ACTIVIDADES	PREGUNTAS MOTRICES
ACTIVIDAD 1	¿Sabemos reflexionar ante los problemas que se nos plantean? ¿Conocemos nuestro entorno social? ¿Somos capaces de identificar los distintos elementos que interactúan en la construcción que hacemos de la sociedad en la que vivimos?
ACTIVIDAD 2	¿Conocemos los derechos de los niños? ¿Respetamos los derechos de los niños? ¿Cómo nos implicamos en su defensa?
ACTIVIDAD 3	¿Cómo se ha generado el problema? ¿Qué medidas se han tomado a favor o en contra?
ACTIVIDAD 4	¿Cuáles son las reacciones ante el problema? ¿Qué soluciones se plantean?
ACTIVIDAD 5	¿Qué respuesta dar al problema?
ACTIVIDAD 6	¿Qué hemos aprendido?

Resultados

Como se ha indicado anteriormente, mediante la resolución del problema estructurante que se plantea se pretende que los alumnos adquieran las competencias que están establecidas para la asignatura Ciencias Sociales y su Didáctica I. Al mismo tiempo mediante este trabajo los alumnos tomarán contacto con los derechos de los niños, en particular sobre la libertad religiosa de los mismos y desarrollarán unas técnicas que les permitirá dar una solución viable al problema dentro de un rol prefijado como dirección del centro al que asiste la protagonista del problema estructurante.

En este proceso, además, los alumnos tendrán que conocer otros aspectos para culminar su trabajo, por ejemplo, el medio social del centro en el que desarrolla el problema, el ámbito familiar de nuestra protagonista, las distintas posturas que surgen entre el profesorado y los padres de los alumnos. Se trata en definitiva, que los alumnos aprendan a gestionar un problema teniendo en cuenta las diferentes variables que confluyen en él, sin olvidar en ningún momento cual es el eje central que no es otro que el de los derechos de la infancia.

Conclusiones

El respeto hacia la libertad religiosa en los centros de Enseñanza Primaria conlleva el aprendizaje por parte de los futuros profesores de unas competencias que entroncan directamente con la educación integral y la cultura democrática. Estos estudiantes de Magisterio deben de ser capaces de identificar la naturaleza misma de la libertad religiosa en un marco democrático para trasladarla a sus alumnos en las aulas de Educación Primaria.

Por lo tanto, es labor del profesor universitario dotar a sus alumnos de los instrumentos necesarios para este aprendizaje. Uno de los instrumentos que mejor nos puede servir a los docentes universitarios para alcanzar estos objetivos es la utilización de las Metodologías Activas. En este caso, presentamos el modelo basado en la resolución de problemas (ABP) por considerarlo el más adecuando en cuanto a que permite al alumnado trabajar diversas

competencias de un modo autónomo a través de un análisis crítico de las situaciones que se plantean. No hablamos sólo de que los alumnos adquieran unos contenidos, sino también que desarrollen unos procedimientos y unas actitudes que les sirvan como base para su futuro profesional.

El tema de trabajo que planteamos, la libertad religiosa de los niños, es un tema altamente sensible dentro de la sociedad actual donde la multiculturalidad está tomando carta de naturaleza. Hablamos de una diversidad que como tal se van a encontrar los egresados de magisterio en las aulas y por lo tanto es necesario dotarles de todos aquellos instrumentos necesarios para poder trabajar dentro de una cultura de respeto.

Bibliografia

APAES (Asociación Patronal Andaluza, de Entidades de Iniciativa Social y Acción Social) (S/F). *Derechos del Menor*. Recuperado 7 noviembre 2012, en http://www.apaes.es/

Ararteko (Gorka Azkarate, Lourdes Errasti, Maite Mena) (2000); *Materiales para la educación en Derechos Humanos. Ejercicios prácticos para diferentes áreas y líneas transversales. Educación Secundaria: ESO y Bachillerato. Versión en castellano*. Ararteko, Vitoria-Gasteiz.

Botton, L. de (2004). Los nuevos retos educativos de las actuales sociedades multiculturales. *Revista Aula de Infantil*, 21 [Versión electrónica].

Dávila, P., Naya, L.M. (2003). La infancia en Europa: una aproximación a partir de la Convención de los Derechos del Niño. *Revista Española de Educación Comparada*, 9, 83-133.

Dávila, P., Naya, L.M. (2006a). La Evolución de los Derechos de la Infancia: Una visión internacional . *Encounters on Education*, volumen 7, 71-93.

Dávila, P., Naya, L.M. (2008). El discurso proteccionista sobre los derechos de la infancia en los Tratados Internacionales. *Revista de Educación*, 10, 15-30.

Dávila, P., Naya, L.M. (2009). El derecho a la Educación en Europa: una lectura desde los derechos del niño. *Bordón*, 61, 61-75.

Dávila, P., Naya, L.M. (2009). Los derechos de la infancia en el marco de la educación comparada. *Revista de Educación*, 340, 1009-1038.

Diputación Foral de Bizkaia (S/F). *Los derechos de los niños y las niñas*. Recuperado 7 noviembre 2012, en http://www.bizkaia.net/

Pajares, M. (2006). Inmigración y ciudadanía. *Revista Aula de Innovación Educativa*, 152 [Versión electrónica].

Pérez, C.F. (Coord.) (2007): *Guía de recursos educativos sobre derechos humanos. Materiales de apoyo a la acción educativa*. Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, Gijón.

Sánchez, C. (2004). Igualdad y diversidad: un reto para la escuela. *Revista Aula de Innovación Educativa*, 136 [Versión electrónica].

Save de Children (2011) *Agenda de Infancia 2012-2015. Propuestas de Save the children para la X legislatura.* Recuperado 7 noviembre 2012, en http://www.savethechildren.es/

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (2008) *Estado Mundial de la Infancia, edición especial. Conmemoración de los 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado 7 noviembre 2012, en http://www.unicef.org/

Universidad del País Vasco. Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente (2008). *Programa IBP 2. Guía de la Titulación, Protocolo (2)*. Abril, 2008. Recuperado 7 noviembre 2012, en www.ehu.es/sae-helaz